



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1401

(29 de noviembre de 2017)

“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 5° de la Resolución No. 678 del 30 de junio de 2017 y se ordena la ampliación de una garantía de cumplimiento a favor del IDARTES”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó acto administrativo *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»*.

Que el 19 de julio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la resolución No. 783 *«Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución 678 del 30 de junio de 2017»*, en la cual se designó como uno de los ganadores de la convocatoria a JUAN FERNANDO DE FRONO con la propuesta TRES SILENCIOS DETRÁS DE LA NIEBLA.

Que en la parte resolutive de la Resolución No. 678 de junio 30 de 2017 se establece: **“ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 15 de diciembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.”**

Que Juan Fernando de Frono solicitó a la Subdirección de las Artes, a través de la Gerencia de Literatura, la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su propuesta.

Que el día 28 de noviembre de 2017 se reunieron Juan Fernando de Frono como ganador de la convocatoria, Olga Lucia Forero por parte de la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto

Distrital de las Artes – IDARTES, Lia Cabarcas por parte de la Oficina Asesora Jurídica y Rocío Díaz abogada de la Subdirección de las Artes. Los asuntos tratados en dicha citación se consignaron en el Acta de Reunión se concertó para el ganador Juan Fernando de Frono como nueva fecha límite el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1401

(29 de noviembre de 2017)

“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 5° de la Resolución No. 678 del 30 de junio de 2017 y se ordena la ampliación de una garantía de cumplimiento a favor del IDARTES”

día 28 de febrero de 2018

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Artículo 5° de la “Resolución No. 678 del 30 de junio de 2017.

En consideración de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar algunos apartes del Artículo 5° de la Resolución No. 678 del 30 de junio de 2017, de acuerdo con concertación realizada con el ganador Juan Fernando de Frono, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 5°:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 28 de febrero de 2018».

ARTÍCULO 2°: Ordenase la ampliación de la garantía de cumplimiento a favor del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo otorgado a Juan Fernando de Frono, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 28 de febrero de 2018», y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 678 del 30 de junio de 2017 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**